



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 - 2025 - MPCH

Chepén, 03 de abril 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN,

VISTO:

La destacada la labor desempeñada por el señor Telmo Valeriano Palomino Cabanillas, miembro del cuerpo de Serenazgo, quien ha demostrado un alto grado de compromiso, responsabilidad y vocación de servicio en el cumplimiento de sus funciones, incluso fuera de su horario laboral, en beneficio de la seguridad y bienestar de la ciudadanía.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la Municipalidad Provincial de Chepén reconoce la importancia del esfuerzo y la dedicación de su personal en el cumplimiento de sus funciones, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Que el señor Telmo Valeriano Palomino Cabanillas, en su calidad de agente del Serenazgo, ha destacado por su ardua labor, compromiso y apoyo invaluable a la Gerencia de Desarrollo Humano, demostrando un alto sentido de responsabilidad y entrega en la protección de la comunidad.

Que es deber de la municipalidad incentivar y reconocer a aquellos servidores que sobresalen en el cumplimiento de sus funciones, fomentando valores como la dedicación, el compromiso y la vocación de servicio.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al señor **TELMO VALERIANO PALOMINO CABANILLAS**, agente del Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Chepén, por su destacada labor en el ejercicio de sus funciones, su compromiso con la seguridad ciudadana y su apoyo invaluable a la Gerencia de Desarrollo Humano, incluso fuera de su horario de trabajo.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR la presente Resolución de Alcaldía por los méritos antes mencionados.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo responsabilidad.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL